

Bases Legales
Campaña Publicitaria
“Cuenta tu experiencia en Creditú”

En Santiago, a 27 de abril de 2023, **CREDITÚ ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS S.A.**, rol único tributario N°76.594.721-9, representada por **David Andrés Muñoz Soto**, cédula de identidad N° 16.067.236-6, ambos domiciliados para estos efectos en Cerro El Plomo N°5420, oficina 802, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante “Creditú”, viene por el presente acto e instrumento en establecer las siguientes bases legales para la campaña publicitaria que se expone a continuación (en adelante, la “Campaña Publicitaria”):

Primero: Antecedentes Generales.

Desde el 27 de abril de 2023 hasta el 27 de octubre de 2023, Creditú desarrollará una campaña publicitaria mediante la cual invitará a sus clientes a participar contando su experiencia con la compañía, por medio publicaciones o *reels* en sus cuentas personales en las plataformas de Instagram y Tik Tok.

Para divulgar la presente Campaña Publicitaria, Creditú enviará copia de este instrumento, vía correo electrónico, a sus clientes, invitándolos a participar, cumpliendo los requisitos que se describen a continuación.

Segundo: Requisitos de participación.

Podrán participar únicamente clientes de Creditú que cumplan con los siguientes requisitos (en adelante, el “Participante” o los “Participantes”, según corresponda):

- a) Contar con cuenta personal de Instagram y/o Tik Tok.
- b) Elegir una de las cuentas para participar.
- b) Contar con al menos 100 seguidores en la cuenta que utilicen para concursar.
- c) La cuenta utilizada deberá mantenerse pública desde la primera publicación que efectúen, por un período de 30 días contados desde la recepción del correo electrónico de Creditú, conforme se establece en la cláusula 4.2 siguiente.
- d) Etiquetar y mantener etiquetada las cuentas de Creditú, conforme a la plataforma que se utilice para concursar: @somoscreditu y @somoscreditu en Instagram y Tik Tok, respectivamente.

Tercero: Forma de participación.

3.1. La forma de participar será por medio de una de las cuentas en las redes sociales referidas en la cláusula precedente que tengan los clientes de Creditú donde, por medio de publicaciones en formato imagen o *reel* (video), deberán contar su experiencia con la compañía.

3.2. Cada cliente podrá participar un máximo de tres veces a través de la cuenta elegida y cada publicación (ya sea en formato imagen o *reel*), deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos para acceder a la retribución señalada en la cláusula quinta siguiente:

- a) Habla con sinceridad y cercanía.
- b) Tus post, historias o videos deben dar a conocer el producto a través de un tono cercano con tu audiencia.
- c) No se puede hacer referencia a otras marcas similares en tu post o en tu historia, durante lo que dure la campaña.
- d) No subas fotos forzadas o que no representen el estilo de tu Instagram, el contenido debe ser lo más orgánico posible.
- e) Debes usar el hashtag #somoscreditú y etiquetar a @somoscreditú

3.3. No podrán participar los empleados, agentes, dependientes o colaboradores permanentes de Creditú, como tampoco sus cónyuges y parientes hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad.

Cuarto: Evaluación.

4.1. Luego de que se efectúen la totalidad de las publicaciones que quiera efectuar el Participante en las plataformas de Instagram o Tik Tok y una vez etiquetado el usuario de Creditú, el Participante deberá enviar un correo electrónico a [marketing@creditu.com], adjuntando una copia de su cédula de identidad y una captura de pantalla de su cuenta de Instagram o Tik Tok, con la finalidad de verificar que es cliente de la compañía y que realizó las publicaciones que correspondan en la cuenta reseñada, según lo requerido.

4.2. Una vez verificada la información, Creditú enviará un correo al Participante, recordando que, desde el momento de recepción del correo electrónico, se comenzará a contar el plazo para cumplir con el resto de los requisitos, esto es: mantener la o las publicaciones, etiquetando a Creditú y por medio de una cuenta pública, por el plazo de [30] días a contar de dicha fecha.

4.3. Todo error relacionado con la identidad de un Participante o del titular de la cuenta de Instagram o Tik Tok utilizada durante el proceso de participación, será considerado como imputable al Participante.

Quinto: Retribución.

5.1 Una vez cumplidos los requisitos y transcurrido el plazo descrito en el apartado 4.2. anterior, Creditú retribuirá mediante la entrega de una *gift card* a cada Participante que haya dado íntegro cumplimiento a los requisitos descritos en las presentes bases legales.

5.2 El monto en pesos de cada *gift card* dependerá del tipo de contenido subido a la plataforma seleccionada por el Participante.

De esta manera, en caso que el Participante suba publicaciones en formato de imagen recibirá una retribución por \$30.000.-, en caso que las publicaciones sean en formato *reels* (videos), recibirá una retribución por \$50.000.-. Por tanto, teniendo en consideración que cada Participante podrá efectuar un máximo de tres publicaciones, el monto máximo al que se podrá acceder es de \$150.000.-

5.3 El pago a los Participantes se realizará en un solo acto una vez transcurrido el plazo descrito en el párrafo 4.2 precedente. Al efecto, Creditú enviará de manera virtual, vía correo electrónico, la *gift card* con el monto que corresponda, según lo descrito en el párrafo 5.2 anterior.

5.4 Todo gasto en que deban incurrir los Participantes para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases legales, serán de su cargo, no pudiendo solicitar reembolso alguno a Creditú por dichos gastos.

Sexto: Duración.

La Campaña Publicitaria iniciará el día [27 de abril] y finalizará el día [27 de octubre].

Séptimo: Uso y divulgación de imagen.

Los Participantes autorizan desde ya, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N°19.628 sobre protección a la vida privada, el tratamiento de sus datos personales por Creditú, con finalidades de marketing y publicidad los que podrán ser comunicados a terceros para cumplir con dicho objetivo.

Todos los Participantes autorizan desde ya que sus datos personales, incluyendo su nombre, usuario en las plataformas Instagram y/o Tik Tok, imágenes y videos, sean incorporados en las comunicaciones, publicidad y las diversas plataformas digitales de Creditú.

Octavo: Modificaciones.

Creditú podrá modificar o extender la vigencia la presente Campaña Publicitaria. Además, Creditú podrá modificar el monto de las retribuciones y sus condiciones, informando previamente a los Participantes, según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni obligaciones de retribución a favor de terceros o de los Participantes.

Noveno: Aceptación de las bases.

Se entenderá que todas las personas que, directa o indirectamente tomen parte como Participantes en la presente Campaña Publicitaria, han conocido y aceptado íntegramente las presentes bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Creditú.

Décimo: Publicidad.

Las bases legales y los términos y condiciones de esta Campaña Publicitaria serán publicadas en la página web [<https://creditu.com/cl/legal-cl/>].

Personerías.

La personería de David Andrés Muñoz Soto para representar a la sociedad CREDITÚ ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS S.A. consta en escritura pública de fecha 17 de enero 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery.